

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000125

Callao, **14 MAR 2014** ¹⁴ MAR. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 318-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 05 de febrero de 2014 y N° 538-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 24 de febrero de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la servidora Curo Vda. de Leyton Elvirá y el Informe N° 201-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de Marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

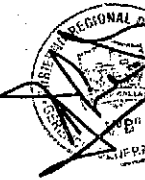
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la servidora mencionada en Vistos se encuentra enmarcado en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



SERVICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2014

que, mediante los Oficios N° 318-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 05 de febrero de 2014 y N° 538-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 24 de febrero de 2014, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la liquidación, elaborada por el Sr. HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así como los formatos con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor de la servidora Cuero Vda. de Leyton Elvira información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 a favor de la servidora Cuero Vda. de Leyton Elvira, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CUERO VDA DE LEYTON ELVIRA	ACTIVO	S/. 33,418.83
TOTAL			S/. 33,418.83



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABIG. DIOFEMENI LARREA ANTINOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

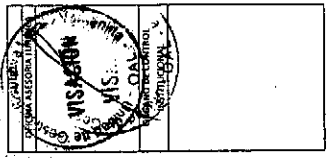
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC. SEC. DICTO	TPEL. DICTO	NÚM. DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. ACTUAL	CATEG. OCUP. ACTUAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2013 (C) = (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESES AL 31-12-2013 (REFERENCIAL)
																			ESALUD	OMP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	
1	1129	DNI 03889373	CURO	VDA DE LEYTON	ELVIRA	NACION	04521381176	ACTIVO	D.L. N° 2776	NOMBRADO	Técnicos	STA	RD.Nº 0026319 RD.Nº 0021654	06/17/2002 16/11/2013	210	33,418.83		33,418.83	3,007.69	4,531.39	7,539.28	9,810.58	

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2013 (ver entre 4)
2. Estado que se muestra en esta tabla es el que se tiene en el momento de la emisión de este formato. Para más detalles consultar al área de Recursos Humanos de la Entidad.
3. Para el cálculo de los intereses, se toma el monto pendiente al 31-12-2013, en las cuentas bancarias que la Entidad declara en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la liquidación del titular de la Entidad.
4. La información registrada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Sup. nros. 032 y 051-2006-PE.



[Signature]
CPC. HERMAN VILLACENOS REQUEVA
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Mantenimiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

[Signature]
Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA

[Signature]
JORGE PABLO LOZA CELIS
 Encargado Planillas
 AGA-UGEL Ventanilla

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
 Folio Nº: 12

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2014



